

PROYECTO DE ORDENANZA.-

Presentado: Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS).-

Art. 1°) Declárase de interés municipal la captación y utilización, con fines de seguridad pública, de las imágenes obtenidas por los sistemas de video vigilancia privada ubicadas en los locales comerciales, industriales, bancarios y de servicios de la ciudad de Sunchales.-

Art. 2°) Créase, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación y Gobierno, o la que la reemplace en el futuro, el "Programa Municipal de Relevamiento y Optimización del Sistema de Video Vigilancia Privada", destinado al relevamiento y la optimización de los sistemas mencionados en el Art. 1°).-

Art. 3°) Son objetivos del Programa Municipal de Relevamiento y Optimización de Sistema de Video Vigilancia Privada:

a) Contar con una base de datos precisa y detallada de los dispositivos existentes, que facilite el acceso a todos los recursos disponibles por parte de las fuerzas policiales o de seguridad en forma rápida y eficiente.

b) Facilitar el mejoramiento de los sistemas actuales existentes, optimizándolos para incrementar su rendimiento en orden a las necesidades de la seguridad pública.

c) Promover conductas participativas que apunten a involucrar y comprometer a la comunidad comercial e industrial en el desarrollo de las políticas de seguridad pública comunitaria.-

Art. 4°) La base de datos del Sistema de Video Vigilancia Privada que se genere como resultado del relevamiento ordenado en el artículo 2°, será resguardada de acuerdo a los protocolos de seguridad que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca para ese fin.-

Art. 5°) El Departamento Ejecutivo Municipal, promoverá acciones tendientes a incentivar la adhesión y participación de entidades en el Programa.-

Art. 6°) Los comercios, industrias, bancos y demás organismos alcanzados por la presente Ordenanza deberán entregar las grabaciones de imágenes que les sean solicitadas en el marco de un proceso investigativo en curso, a los funcionarios municipales, policiales y/o judiciales autorizados para su retiro de acuerdo al Protocolo de Seguridad para la disposición de las imágenes que el Departamento Ejecutivo Municipal dicte oportunamente. Asimismo quienes se adhieran al programa de mejoramiento de sistemas existentes, se comprometerán a almacenar, como mínimo, las imágenes captadas durante las últimas veinticuatro (24) horas.-

Art. 7°) La Municipalidad de la ciudad de Sunchales, conjuntamente con la Policía de la Provincia de Santa Fe y/o con quien considere pertinente, desarrollará talleres periódicos de video vigilancia y buenas prácticas de seguridad comercial a cargo de personal especializado en se-

guridad pública, con el objetivo de capacitar técnicamente a propietarios, empleados y demás operadores de los sistemas.-

Art. 8°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios que considere necesarios con organismos públicos, comercios, bancos u otras entidades, a los fines de implementar las acciones del programa, determinar las áreas de implementación, establecer experiencias piloto en sectores de la ciudad y toda otra cuestión atinente al cumplimiento de los objetivos del programa.-

Art. 9°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones presupuestarias que demande la presente.-

Art. 10°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 28 de julio de 2015.-